



EXPTE. D- 3335

/25-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Créase un (1) Juzgado de Familia en el Departamento Judicial Gral. Bahía Blanca, con asiento en el Partido Monte Hermoso.

ARTÍCULO 2º: Créase un (1) Juzgado Correccional en el Departamento Judicial Gral. Bahía Blanca, con asiento en el Partido Monte Hermoso.

ARTÍCULO 3º: Créase un (1) Juzgado de Garantías en el Departamento Judicial Gral. Bahía Blanca, con asiento en el Partido Monte Hermoso.

ARTÍCULO 4º: Créase una (1) Fiscalía en el Departamento Judicial Gral. Bahía Blanca, con asiento en el Partido Monte Hermoso.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley 5.827- Orgánica del Poder Judicial- (T.O. por Decreto 3.702/92), en función de las modificaciones introducidas por la presente.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 7: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALEJANDRO Dichiara
Presidente
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

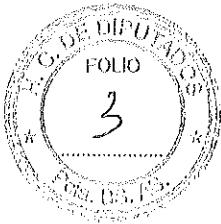
Por medio de la presente iniciativa se pretende la creación de un Juzgado de Familia, un Juzgado Correccional, un Juzgado de Garantías y una Fiscalía, en el Departamento Judicial de Bahía Blanca con asiento en la ciudad de Monte Hermoso.

Monte Hermoso tiene una población permanente de 8500 habitantes ello de acuerdo al último censo. En el censo del año 2000 contaba con 5602 habitantes y en el del año 2010 con 6489 habitantes, denotando ello que en los últimos años se produjo un constante crecimiento poblacional dado que resulta un lugar elegido por las familias para asentarse y desarrollarse.

Así también al ser una ciudad costera turística por excelencia, absorbe turismo regional, provincial y hasta nacional, llegando a contar en época estival (diciembre a marzo) con más de 120000 personas.

Monte Hermoso en la actualidad cuenta con un Juzgado de Paz, sin embargo el mismo no puede atender todos los conflictos que se suscitan debido a su competencia determinada por ley. Para la mayoría de los asuntos las personas deben trasladarse a la ciudad de Bahía Blanca que se encuentra a 105 KM.. El traslado a la ciudad cabecera del departamento judicial, a través de micros interurbanos y/o de larga distancia, asciende a la suma de \$ 11.000, resultando un costo muy elevado para quienes requieren acceso a la justicia.

Las mencionadas particularidades indican la necesidad de contar con un servicio de justicia inmediato que atienda los hechos de criminalidad que aumentan

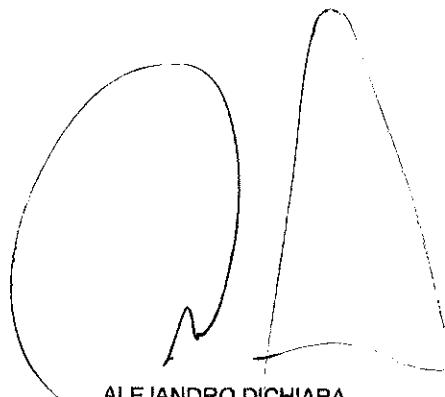


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

estacionalmente al igual que los conflictos familiares, ello sumado al constante crecimiento que muestran las estadísticas del Poder Judicial.

Por otra parte resulta importante destacar la importancia de descongestionar el sistema judicial, mediante la creación de nuevos juzgados, que implica una descentralización de la administración de justicia que se traduce en beneficio indiscutido para los justiciables y letrados en la tramitación de los asuntos ante los juzgados respectivos.

El acceso a la justicia es “un derecho”, por lo cual con el afán de que todos y cada uno de los bonaerenses se encuentren en pie de igualdad, solicito a los legisladores que acompañen la presente iniciativa.



ALEJANDRO DICHIARA
Presidente
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.